



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 005

(Julio 28 de 2017)

"Por el cual se crea el Programa Académico de Comunicación Social y Periodismo"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial, la consagrada en el Acuerdo 03 de 1997, artículo 14, Literal h.), y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley, que establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, *"reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)"*

Que de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de abril 8 de 1997, artículo 14, literal h), el Consejo Superior Universitario de la Universidad, es el órgano colegiado competente en crear, modificar o suprimir proyectos académicos, de conformidad con las normas legales.

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de mayo del 2015, Único reglamentario del Sector Educativo reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos que ofrece la Universidad, lo cual implica realizar los trámites correspondientes por parte de la Universidad ante el Ministerio de Educación Nacional para obtener el respectivo Registro Calificado.

Que es preocupación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la creación y fortalecimiento de programas académicos de pregrado al más alto nivel en metodología presencial, según lo previsto en el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 *"Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social"*.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del **Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 "Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social"**, define la Responsabilidad Social como uno de sus principios y fundamentos para la transformación y el progreso de la ciudad-región y el país. En el marco de esa responsabilidad, la universidad propende por la formación de sujetos que contribuyan a la democracia, el desarrollo y la paz, a partir de la democratización social del conocimiento, el



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 005

(Julio 28 de 2017)

“Por el cual se crea el Programa Académico de Comunicación Social y Periodismo”

acceso a la cultura y la ciencia, así como la deliberación y la reflexión en torno a los eventos que afectan la vida colectiva y comunitaria.

Que el Consejo Académico en sesión del día 16 de febrero del 2016, Acta No. 05 y ratificación del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias y Educación del día 24 de noviembre, Acta N° 40 y una vez revisados los documentos maestros que soportan el Registro Calificado del **PROYECTO CURRICULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO**, recomienda ante el Consejo Superior Universitario su creación, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en sesión de las Comisiones permanentes Segunda y Tercera del Consejo Superior Universitario, efectuada el 17 de julio de 2017, luego de discusiones previas en la Comisión Segunda en reunión del 30 de junio de 2017, en la cual se realizaron observaciones y ajustes a la propuesta de creación del programa académico de **COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO**, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se avaló la presentación y la exposición de motivos ante la plenaria del Consejo Superior Universitario para la creación de dicho programa académico.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión virtual realizada el 28 de julio de 2017, aprobó autorizo la creación, implementación, organización y desarrollo del programa académico de pregrado: **COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO**, metodología presencial, con un total de **160** créditos académicos, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en mérito de lo anterior, esta corporación colegiada,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ORDÉNESE la creación, implementación, organización y desarrollo del Programa Académico de pregrado: **COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO**, metodología presencial, con un total de **ciento sesenta (160) créditos académicos**, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 005

(Julio 28 de 2017)

“Por el cual se crea el Programa Académico de Comunicación Social y Periodismo”

ARTÍCULO 2°.- El programa académico de pregrado de **COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO**, se desarrollará conforme a lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que en su materia lo reglamentan.

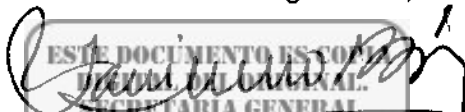
ARTÍCULO 3°.- El cumplimiento de las actividades académicas previstas en el Documento Maestro de Registro Calificado, y en concordancia con las normas institucionales, conducirán a optar por el título universitario de **"COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA"**

ARTÍCULO 4°.- **AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a informar al Ministerio de Educación Nacional y demás entes competentes sobre la creación del programa académico de pregrado **COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO** creado mediante el presente Acuerdo y adelantar los trámites correspondientes y las acciones legales pertinentes, administrativas y académicas para la implementación, organización y desarrollo de dicho programa adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, que conlleven a la obtención del correspondiente Registro Calificado.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2017


FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
Presidente


CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario

SELLO DE RESPONSABILIDAD			
	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	
Revisó	Diana Pirachicán	Abogada Secretaría General	
VaBo	Uriel Coy Verano	Coordinador General Autoevaluación y Acreditación	

W